



DERECHOS DE LOS AFILIADOS AL FNPSM Y BENEFICIARIOS

- Recibir información clara, precisa, veraz y actualizada sobre los servicios de salud, ubicación de sedes e instituciones y modelos de atención administrativos y asistenciales.
- Obtener la asignación de cita o turno para la atención, de manera ágil y oportuna.
- Recibir los servicios médicos de manera oportuna y con calidad.
- Recibir un trato digno por parte del personal que presta los servicios.
- Tener la opción de escoger de la red ofertada del sitio de zonificación, el o los profesionales e instituciones por quien será atendido.
- Ser atendido en instituciones seguras y confortables.
- Ser referido para atención en un nivel de complejidad superior cuando se requiera.
- Ser atendido de urgencia, fuera de la región sede, cuando se requiera.
- Ser escuchado y obtener respuesta adecuada y oportuna a las inquietudes y problemas que presente.
- Recibir indicaciones claras y precisas sobre auto cuidado, tratamientos y controles que debe seguir.
- Recibir los medicamentos de acuerdo a las necesidades de salud.
- Ser incluido en un programa de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad de acuerdo a su edad y/o riesgo de enfermedad.
- El docente adquirirá el carné de afiliado y/o beneficiario a través de la página Web www.fomag.gov.co



DEBERES DE LOS AFILIADOS AL FNPSM Y BENEFICIARIOS

Todo usuario debe observar un comportamiento correcto en el proceso de atención al cual incluye:

- La solicitud del servicio y el uso adecuado del mismo.
- El cumplimiento de las citas.
- El seguimiento de los tratamientos instaurados.
- La aplicación de las indicaciones dadas y formas de autocuidado.
- La relación respetuosa con el personal que presta la atención.
- La cooperación en la conservación de las instalaciones y equipos de los sitios de atención.

- Sin perjuicio de la responsabilidad del contratista, los afiliados al FNPSM y beneficiarios además de la obligación de suministrar los soportes que acrediten la calidad de afiliado o beneficiario de su grupo familiar cuando les sea requerida, deben como responsabilidad afiliado o subsidiariamente del beneficiario reportar las novedades que se presenten en su grupo familiar y que constituyan causal de extinción del derecho, tales como fallecimientos discapacidad, pérdida de la calidad de estudiante, independencia económica, cumplimiento de la edad máxima legal establecida y demás que puedan afectar la calidad del afiliado o beneficiario

- Informar cualquier anomalía, inconsistencia o desavenencia sufrida en ocasión de la utilización o acceso al sistema de salud, en primer lugar a las oficinas de Atención al Usuario de nuestra Institución, en caso de no obtener solución puede informar a los Comités Regionales y sólo una vez agotada esta vía sin obtener respuesta satisfactoria, a la Auditoría Médica o Fiduprevisora SA, como última Instancia.